

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****DISOLUCIÓN DE EMPRESAS****27122** *MEDIT, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL  
A PRIMA FIJA DEL MEDITERRÁNEO*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Dirección General de Política Financiera y Seguros, adscrita al Departament de Economia y Finanzas de la Generalidad de Catalunya comunica que, por Resolución de 20 de julio de 2010, ha procedido a declarar la disolución administrativa de la entidad Medit, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Mediterráneo y, consiguientemente, se revoca la autorización administrativa para efectuar previsión social al tiempo que se inicia el periodo de liquidación de la Entidad, de conformidad con lo que determina el artículo 27.4 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, designándose como entidad liquidadora a la Federació de Mutualitats de Catalunya, representada por su director jurídico, el señor Cristóbal Sarrias Cárdenes, de acuerdo con la Resolución de 23 de julio de 2010, aclaratoria y complementaria de la adoptada el día 20 de julio de 2010.

Barcelona, 6 de agosto de 2010.- El Director General de Política Financiera y Seguros, don Ferran Sicart i Ortí.

ID: A100062799-1